Enlace a Legislación Relacionada
Sin Vigencia

[(OTÓRGASE PERSONALIDAD JURÍDICA A LA "ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL ACOMPAÑADO DE NICARAGUA Y SUS COMUNIDADES" (A.D.I.A.N.C.)]

DECRETO A.N. N°. 6658, aprobado el 30 de noviembre de 2011

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 240 del 20 de diciembre de 2011

DECRETO A.N. N°. 6658

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Artículo 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la **"ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL ACOMPAÑADO DE NICARAGUA Y SUS COMUNIDADES",** la cual podrá usarse de forma abreviada de la siguiente manera **(A.D.I.A.N.C.);** sin fines de lucro, de noventa y nueve años de duración y con domicilio en la ciudad de León.

Art. 2 La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determine su Escritura de Constitución y sus Estatutos.

Art. 3 La **"ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL ACOMPAÑADO DE NICARAGUA Y SUS COMUNIDADES",** la cual podrá usarse de forma abreviada de la siguiente manera **(A.D.I.A.N.C.);** estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Art. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los treinta días del mes de Noviembre del año dos mil once. **Ing. René Núñez Téllez,** Presidente de la Asamblea Nacional. **Dr. Wilfredo Navarro Moreira,** Secretario de la Asamblea Nacional.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/28150